



RESOLUCIÓN N° 1097 DE

(30 ABR 2014)

Por la cual se declara desierta la Invitación Pública N° 01 de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012 y 16 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2014, se recibió el estudio previo N° 014 del 13 de febrero de 2014 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad física para las tres sedes de la Universidad Militar; Sede Calle 100 y Facultad de Medicina en la ciudad de Bogotá D.C. y Campus Nueva Granada en el Municipio de Cajicá) por el término de 10 meses"*.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 01 de 2014 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56763 del 12 de febrero de 2014, por un valor de MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.512.616.877,00).

Que el 9 de marzo de 2014, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 10 de marzo de 2014, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 13 de marzo de 2014, a partir de las 8:30 a.m., se llevó a cabo la visita técnica, programada dentro de la Invitación Pública No. 01 de 2014.

Que el 13 de marzo de 2014 a partir de las 15:00 horas, se celebró la audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones.

Que dentro de la Invitación Pública No. 01 de 2014, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con la Resolución No. 1552 de 2011.

Que el 25 de marzo de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda No. 01 de la Invitación Pública No. 01 de 2014, donde se dio respuesta a varias observaciones presentadas por los posibles proponentes y se modificó el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 28 de marzo de 2014, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación pública No. 01 de 2014, en la que se presentaron dos (2) propuestas por parte de las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	SEYCO LTDA	926
2.	UNIÓN TEMPORAL VN conformada por las empresas VIGIAS DE COLOMBIA Y SEGURIDAD NUEVA ERA LYDA	524

Que el 3 de abril de 2014, se solicitó a los proponentes **SEYCO LTDA** y **UNIÓN TEMPORAL VN**, subsanar algunos documentos.

Que mediante oficio consecutivo No. 1207 del 7 de abril de 2014, la empresa **SEYCO LTDA** respondió a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que mediante oficio consecutivo No. 1208 del 7 de abril de 2014, la empresa **UNIÓN TEMPORAL VN** respondió a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que mediante oficio consecutivo No. 1230 del 8 de abril de 2014, la empresa **SEYCO LTDA**, aportó copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le renueva la licencia de funcionamiento.

Que el 9 de abril de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda No. 02 de la Invitación Pública No. 01 de 2014, en la que se modificó el cronograma de la Invitación.

Que el 11 de abril de 2014, se publicó en la página WEB de la Universidad, aviso en el que se informa que a partir del 21 de abril de 2014 y hasta las 16:00 horas del 23 de abril de 2014, estarían disponibles las propuestas y los informes de verificación y evaluación de los comités técnico jurídico y financiero de la Invitación.

Que el 21 de abril de 2014, se publicaron en la página Web de la Universidad los informes de verificación y evaluación técnico, jurídico y financiero, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001/2014 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2014
Bogotá, D.C., 03 DE ABRIL DE 2014

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CENTRAL CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA) POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES				
Oferente: UNIÓN TEMPORAL VN - VIGIAS DE COLOMBIA SRL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.				
REPRESENTANTE: JOSE DARIO PRADA MALDONADO				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOJO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	Formato de conformación de la Unión temporal, con el llenó de los registros.	10-12-	Adjunta formato de conformación de unión temporal.	SI
2	Original Certificado de Existencia y Representación Legal, en que conste que el objeto social es igual o similar al objeto de la presente invitación. Expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia anterior no mayor a un mes de la fecha de cierre de la presente invitación. Duración por tiempo no inferior a la del plazo de ejecución del contrato y 5 años más.	08-11 Adjunto	Adjunta certificación original expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 26 de marzo de 2014, de Vigias de Colombia SRL Ltda. Seguridad Nueva Era Ltda, adjunta original del certificado de cámara de comercio, de fecha 14 de marzo de 2014.	SI
3	Original Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Verificación de multas, sanciones o inhabilidades.	12-25 Adjunto	Adjunta RUP original de Vigias de Colombia S R L Ltda, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 20-03-14, sin sanciones, multas o inhabilidades. Adjunta RUP original de Seguridad Nueva Era Ltda, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 14-02-14, sin sanciones, multas o inhabilidades.	SI
4	Garantía de seriedad de la oferta, podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, con un vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha de cierre de la	38-42	Adjunta póliza de seriedad de la oferta de seguros del estado, con vigencia desde el 27 de marzo hasta el 30 de junio de 2014. Por el 20% del valor total de la propuesta.	SI
5	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales.	44-45	Adjunte certificación expedida por el Revisor Fiscal de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.	SI
6	Verificación de la visita al sitio donde se prestará el servicio.		Se verificó la participación por parte del oferente.	SI
7	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual	58-75	Se anexa póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.	SI
8	Certificación de ausencia de multas y sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	26-27 Adjunto	Presenta certificación original de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin registro de multas o sanciones, de las empresas que conforman la Unión temporal.	SI
9	Constancia de registro de reclamaciones, investigaciones administrativo laborales y sanciones expedido por autoridad competente.	80-	La empresa Vigias de Colombia SRL Ltda, presenta certificación del Mintrabajo, Dirección Territorial de Bogotá. La empresa Seguridad Nueva Era Ltda, presenta certificación del Mintrabajo, Dirección territorial de Bogotá	SI

10	Certificado de paz y salvo por concepto de multas y contribución.	84	Se adjunta original del certificado de paz y salvo por concepto de multas y contribución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de la empresa Vigías de Colombia SRL Ltda. La empresa Seguridad Nueva Era Ltda. presenta original de la certificación.	SI
11	Compromiso anticorrupción	87-89	Se adjunta el anexo No. 4 debidamente diligenciado.	SI
12	Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada (Anexo N° 01)	5-8	Adjunta carta de presentación firmada por el representante de la Unión temporal Jorge E Muriel Botero.	SI
CONCLUSION: SI CUMPLE				

Comité Jurídico,

MONICA MARCELA URREGO DAVID,
P.E. POSGRADOS DERECHOOMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho

Dr. HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO 09 ABR 2014

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001/2014 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2014

Bogotá, D.C., 03 DE ABRIL DE 2014

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CENTRAL CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA) POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES.

Ofertante: SEYCO LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE DARIO PRADA MALDONADO				
ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	Certificado de Existencia y Representación Legal, en que conste que el objeto social es igual o similar al objeto de la presente invitación. Expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia anterior no mayor a un mes de la fecha de cierre de la presente invitación. Duración por tiempo no inferior a la del plazo de ejecución del contrato y 5 años más.	0014-0020	Adjunta certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 12 de marzo de 2014, con el cumplimiento de los requisitos.	SI
2	Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Verificación de multas, sanciones o inhabilidades.	0017-0020	Adjunta RUP expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 12-03-14, sin sanciones, multas o inhabilidades.	SI
3	Garantía de seriedad de la oferta, podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, con un vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública	0022-0030	Adjunta póliza de seriedad de la oferta de seguros del estado, con vigencia desde el 28 de marzo hasta el 05 de julio de 2014. Por el 20% del valor total de la propuesta.	SI
4	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales	0032	Adjunta certificación expedida por el Representante Legal	SI
5	Verificación de la visita al sitio donde se prestará el servicio		Se verificó la participación por parte del oferente.	SI
6	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual	0041-0043	Se anexa póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.	SI
7	Certificación de ausencia de multas y sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	0050	Presenta certificación original de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, sin registro de multas o sanciones.	SI
8	Constancia de registro de reclamaciones, investigaciones administrativo laborales y sanciones expedido por autoridad competente.	3 adjunto	Adjunta certificación del MinTrabajo de la Dirección Territorial de Bogotá.	SI
9	Certificado de paz y salvo por concepto de multas y contribución	0054	Se adjunta certificado de paz y salvo por concepto de multas y contribución en copia autenticada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	SI
10	Compromiso anticorrupción	0056-0058	Se adjunta el anexo No. 4 debidamente diligenciado.	SI
11	Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada (Anexo N° 01)	0004-0007	Adjunta carta de presentación firmada por el representante legal Jose Dario Prada	SI
CONCLUSION: SI CUMPLE				

Comité Jurídico,

MONICA MARCELA URREGO DAVID,
P.E. POSGRADOS DERECHOOMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho

Dr. HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON

EVALUACION TÉCNICA

EMPRESA: UNION TEMPORAL NUEVA ERA-VIGIAS DE COLOMBIA				
ASPECTOS MINIMOS OBLIGATORIOS				
	CUMPLE		VALOR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Registro único de proponentes	X			FOLIO 21 A 34
Clasificación	X			
Licencia de funcionamiento vigente de operación para medio humano, vigilancia fija, móvil, con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación SVSP	X			FOLIO 166 A 175 FOLIO 176 A 166
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Vigilancia Medio Tecnológico	X			
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Medio Canino	X			FOLIO 146
Cuenta con un plan de capacitación por Competencias al interior de la organización	X			FOLIO 519 - 519
Constancia vigente al cierre de la presente invitación de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y Departamento Policía de Cundinamarca	X			FOLIO 220 A 223
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	X			FOLIO 511 A 519
ACREDITACIÓN DE SUPERVISORES PARA LAS DOS SEDES DE LA UNIVERSIDAD (MINIMO DOS)				
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X			FOLIO 446 A 448
Curso de reentrenamiento vigente que lo acredite como supervisor	X			FOLIO 447
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X			FOLIO 448
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			FOLIO 449
Imprisión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			FOLIO 450
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma	X			FOLIO 451
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X			FOLIO 453
Curso de reentrenamiento vigente que lo acredite como supervisor	X			FOLIO 454
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X			FOLIO 455
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			FOLIO 456
Imprisión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			FOLIO 457
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma	X			FOLIO 458

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MANEJADORES CANINOS (MINIMO 3 MANEJADORES)			
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 470
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		FOLIO 461
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 462
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 463
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		FOLIO 464
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 465
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		FOLIO 466
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 467
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 468
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		FOLIO 469
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 465
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		FOLIO 476
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 478
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 477
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		FOLIO 479
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MEDIOS TECNOLOGICOS (MINIMO 3 OPERARIOS)			
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 480
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios tecnológicos	X		FOLIO 487
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 489
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 490
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		FOLIO 491
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 492
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios tecnológicos	X		FOLIO 493
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 495
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 496
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		FOLIO 497
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 498
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios tecnológicos	X		FOLIO 499
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 501
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 502
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		FOLIO 503
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Salvoconductos	X		FOLIO 240 A 257 FOLIO 285 A 325
Facturas de la adquisición de municiones	X		FOLIO 266 FOLIO 274 A 276 FOLIO 331 A 334
Registro actualizado de las armas con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos	X		FOLIO 240 A 246 FOLIO 276 A 284
CANINOS			
Presento registro de 18 caninos con la especialidad de explosivos ante la SUPERVIGILANCIA	X		FOLIO 146 A 154 FOLIO 157 A 164

el

UNIFORMES Y DISTINTIVOS				
Resolución de aprobación de uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	X			FOLIO 209 A 214 FOLIO 215 A 217
MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
Medio de comunicación ofertada: AVANTELL	X			FOLIO 129 A 144
Copia acto administrativo expedido por el MINTIC, en la cual autoriza y adjudica la utilización del espectro radioeléctrico para operar en Bogotá D.C. y Cundinamarca	X			FOLIO 160 A 167 FOLIO 198 A 207
ANEXOS				
Anexo técnico No. 7A VALOR SERVICIOS	X		\$ 1.463.762.844	FOLIO 521
Anexo técnico No. 7B VALOR RADIOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS TRES SEDES	X		\$ 9.808.000	FOLIO 523
Anexo técnico No. 7C CUADRO RESUMEN DE VALORES		X	\$ 1.473.562.844	FOLIO 524 (por debajo del 90% del presupuesto)
EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE		SI	NO	PUNTOS
Experiencia en contratos similares:				
Tres (3) participaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X			FOLIO 505A UNAD (UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA)
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X			
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X			
Mostrar que el oferente presto los servicios en monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X			
Los contratos deberán integrar seguridad humana	X			
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X			
Los contratos deberán integrar seguridad canine	X			
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos	X			FOLIO 505C ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Tres (3) participaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X			
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X			
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X			
Mostrar que el oferente presto los servicios en monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X			
Los contratos deberán integrar seguridad humana	X			
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X			
Los contratos deberán integrar seguridad canine	X			FOLIO 505E UNAD (UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA)
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos	X			
Tres (3) participaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X			
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X			
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X			
Mostrar que el oferente presto los servicios en monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X			
Los contratos deberán integrar seguridad humana	X			
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X			00
Los contratos deberán integrar seguridad canine	X			
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos	X			
CENTRAL DE MONITOREO	X			FOLIO 507 A 509
PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL	X			FOLIO 511 A 519
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		X		

Conclusión: No Cumple, teniendo en cuenta que en el numeral 12 capítulo 8 Generales de Reclamo de los Ofertas de Pliego del Condiciones se especifica que el valor de la propuesta no puede ser inferior la 90% del presupuesto oficial. Para este caso el presupuesto de la oferta no puede ser inferior a \$ 1.482.364.539.48

Firma Comité técnico:

Coronel (ra) LUIS ALFREDO CAJARELA ALBORNOZ

Capitan Fricla (Rva) CARLOS ANTONIO PINEDO HERRERA

Ingeniero EDUARDO ANTONIO MARTINEZ CORDOVA

A.

EMPRESA: SEYCO				
ASPECTOS MINIMOS OBLIGATORIOS				
	CUMPLE		VALOR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Registro Único de proponentes	X			FOLIO 17 A 20
Clasificación	X			
Licencia de funcionamiento vigente de operación para medio humano, vigilancia fija, móvil, con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación SVSP	X			FOLIO 103 A 104
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Vigilancia Medios Tecnológicos	X			
Licencia para la prestación de las modalidades del servicio: Medio Camino	X			
Cuento con un plan de capacitación por Competencias al interior de la organización	X			FOLIO 375
Constancia vigente al cierre de la presente invitación de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y Departamento Policía de Cundinamarca	X			FOLIO 166 A 167
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	X			FOLIO 407 A 4486
ACREDITACION DE SUPERVISORES PARA LAS DOS SEDES DE LA UNIVERSIDAD (MINIMO DOS)				
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X			FOLIO 195
Curso de reentrenamiento vigente que lo acredite como supervisor	X			FOLIO 204
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X			FOLIO 195 A 198
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			FOLIO 201
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			FOLIO 200
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma	X			FOLIO 202
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X			FOLIO 242
Curso de reentrenamiento vigente que lo acredite como supervisor	X			FOLIO 213
Experiencia mínimo de 3 años en cargo como supervisor	X			FOLIO 214 A 224
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X			FOLIO 225
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X			FOLIO 226
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Supervisor de la misma	X			FOLIO 227

et.

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MANEJADORES CANINOS (MINIMO 3 MANEJADORES)			
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 251
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		FOLIO 252
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 253
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 254
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		FOLIO 255
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 264
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		FOLIO 266
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 267
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 268
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		FOLIO 269
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 286
Diploma o certificado del Curso de Reentrenamiento como manejador canino vigente	X		FOLIO 287
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 288
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 289
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Manejador Canino avalado por la SVSP	X		FOLIO 290
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MINIMO 3 OPERARIOS)			
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 307
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios tecnológicos	X		FOLIO 309
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 311
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 312
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		FOLIO 313
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 319
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios tecnológicos	X		FOLIO 321
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 323
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 324
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		FOLIO 325
Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	X		FOLIO 332
Certificación o Diploma que acredite la realización del Curso de reentrenamiento como Operador de medios tecnológicos	X		FOLIO 339
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios	X		FOLIO 337
Impresión vigente no superior a 1 mes del certificado de carencia de antecedentes (Procuraduría)	X		FOLIO 338
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado por la SVSP	X		FOLIO 340
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Salvoconductos	X		FOLIO 181 A 184
Facturas de la adquisición de municiones	X		FOLIO 185 A 188
Registro actualizado de las armas con el cual será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y explosivos	X		FOLIO 174 A 180
CANINOS			
Presenta registro de 7 caninos con la especialidad de explosivos ante la SUPERVIGILANCIA	X		FOLIO 87

41.

UNIFORMES Y DISTINTIVOS				
Resolución de aprobación de uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	X			FOLIO 163 A 163
MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
Medio de comunicación ofrecido: AVANTEL	X			FOLIO 112 A 148
Copia acto administrativo expedido por el MINTIC, en la cual autoriza y adjudica la utilización del espectro radioeléctrico para operar en Bogotá D.C y Guadalupe				FOLIO 150 A 158
ANEXOS				
Anexo técnico N° 7A VALOR SERVICIOS	X		\$ 1.463.780.905	FOLIO 489
Anexo técnico N° 7B VALOR RADIOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS TRES SEDES	X		\$ 20.700.000	FOLIO 490
Anexo técnico N° 7C CUADRO RESUMEN DE VALORES	X		\$ 1.484.480.905	FOLIO 491
EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE		SI	NO	PUNTOS
Exigencias en contratos anteriores:				
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X			FOLIO 344 A 345 CARVEL CLUB CAMPESTRE
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X			
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X			
Demstrar que el oferente presta los servicios en monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X			
Los contratos deberán integrar seguridad humana	X			
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X			
Los contratos deberán integrar seguridad canine	X			
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos	X			FOLIO 346 A 347 CORPENA BOGOTÁ
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X			
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X			
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X			
Demstrar que el oferente presta los servicios en monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X			
Los contratos deberán integrar seguridad humana	X			
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X			
Los contratos deberán integrar seguridad canine	X			FOLIO 348 A 349 CORPENA BOGOTÁ
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos	X			
Tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado	X			
Empleo de mínimo 60 vigilantes en cada contrato	X			
No inferior al 60% del presupuesto oficial	X			
Demstrar que el oferente presta los servicios en monitoreo y operación de sistemas de alarmas a través del sistema de CCTV	X			
Los contratos deberán integrar seguridad humana	X			
Los contratos deberán integrar medios de comunicación	X			FOLIO 371 A 405 SUBCONTRATADO CON TELESENTINEL
Los contratos deberán integrar seguridad canine	X			
Los contratos deberán integrar empleo de medios tecnológicos	X			
CENTRAL DE MONITOREO	X		100	
PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL	X		100	
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA			300	

Firma contratista técnico

Coronel (r) LUIS ALFREDO CARRERA ALBORNOZ

Capitán Armado (r) CARLOS ANTONIO PINEDO HERRERA

Ingeniero EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CORDERA

al.

EVALUACION FINANCIERA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACION PUBLICA 001 /2014

SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CENTRAL CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA) POR EL TERMINO DE DIEZ (10) MESES

PRESUPUESTO 1.542.616.877

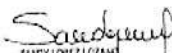
INFORMACION FINANCIERA	SEYCO LTDA NIT 860.028.816-5	UNION TEMPORAL VN				
		VIGIRAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA 64% NIT. 860.050.147-6	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA 40% NIT 830.070.625-3		UNION TEMPORAL CONSERVES INMOBILIARIOS LTDA NIT	
PATRIMONIO						
NO INFERIOR A UNA VEZ Y MEDIO EL PRESUPUESTO OFICIAL	2.713.029.000,00	4.434.025.428,00	2.294.547.790,00	6.678.573.218,00		
LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	1.878.024.700,00	35,8	6.551.154.470,00	1,4	2.317.553.475,00	
PASIVO CORRIENTE	51.029.000,00		1.938.701.429,00		1.029.583.178,00	
IGUAL O MAYOR A 1,5 VECES				0,9	2,27	
ENDEUDAMIENTO						
TOTAL PASIVO	466.029.000,00	14,64%	1.988.701.429,00	18,58%	2.192.486.115,00	
TOTAL ACTIVO	3.189.058.000,00		6.422.731.849,00		4.437.042.905,00	
NO SUPERIOR AL 70%				19,77%	0,58	
CAPITAL DE TRABAJO						
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	1.777.015.000,00		2.562.447.019,00	1.187.970.297,00	3.850.417.146,00	
ADMINISTRACION		CUMPLE		CUMPLE		

FECHA DE INSCRIPCION 14/12/2012

PROYECTO REGISTRO 15/07/2013
RENOVACION 25/02/2014

FECHA DE REGISTRO 06/03/2013
RENOVACION 25/02/2014


ROBERTO TORO GALEMAN
Director P&A del Centro de Estudios


SANDY LOPEZ LOZANO
P.E. Division Financiera


CARMEN JULIA PATAREYRO SANZ
P.E. Division de Tercero Humano

Que el 23 de abril de 2014, la empresa UNIÓN TEMPORAL VN presentó observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación.

Que el 25 de abril de 2014, se solicitó al proponente SEYCO LTDA subsanar un documento de carácter técnico.

Que mediante oficio consecutivo No. 1408 del 28 de abril de 2014, la empresa SEYCO LTDA, dio respuesta a la solicitud de subsanación, sin aportar el documento solicitado.

Que el 28 de abril de 2014, se publicó en la página WEB de la Universidad aviso en el que se informa la fecha, hora y lugar en el que se realizaría la Audiencia de Adjudicación dentro de la Invitación Pública No. 01 de 2014.

Que el 30 de abril de 2014 a partir de las 14:00 horas, en el aula especial VII de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de los dos proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que uno de los proponentes realizó frente al informe de verificación y evaluación de la Invitación, así:

el

"Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente a las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la Invitación Pública No. 01 de 2014, así:

1) Observaciones presentadas por la Unión Temporal VIGIAS DE COLOMBIA

Observación No. 1

"A LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA SEYCO LTDA.

Una vez verificada la oferta presentada por SEYCO LTDA., encontramos lo siguiente:

LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO

A folio 84 de la propuesta, allega Resolución N° 1985 de Octubre 10 de 2003, mediante la cual se le había autorizado entre otras a prestar el servicio con la utilización de medio canino, licencia ésta que venció el 9 de octubre de 2008. De folios 105 a 108 allega Resolución de Noviembre 28 de 2008, mediante la cual se le renovó la licencia de funcionamiento anterior, en la cual se evidencia en el artículo 3 de dicha Resolución, que no le autorizaron la prestación del servicio con la utilización de medio canino. En consecuencia SEYCO LTDA., NO cuenta a la fecha de cierre con la Autorización para prestar el servicio con medio canino.

Al respecto es preciso señalar varias situaciones, así:

1. El numeral 4.3.1.1. del Pliego de Condiciones en el literal i, inciso sexto, establece:

"El proponente debe acreditar que los perros utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad, o que han subcontratado y cuentan con contrato vigente con una compañía especializada y debidamente autorizada para la prestación del servicio con medio canino." (negrilla y subrayado fuera de texto)

Como se puede evidenciar, SEYCO LTDA., no cuenta con la licencia para prestar el servicio con canino, luego los caninos a acreditar deben ser los de la firma K9 Security con quien tienen el convenio y el contrato de subcontratación de los caninos, situación que NO se evidencia en la oferta, pues la firma K9 security no acredita los caninos con que cuenta para la prestación del servicio, que no pueden ser menos de 12 caninos conforme lo establece el numeral 4.3.1.1. literal i el pliego de condiciones."

Respuesta No. 1

La Universidad mantiene la evaluación como CUMPLE, indicando que a folio 0090 se evidencia acuerdo de colaboración empresarial modalidad alianza estratégica, suscrito entre el grupo SEYCO y K9 SECURITY LTDA, de fecha 02 de enero de 2014, en el que se demuestra la "prestación de los servicios caninos de seguridad en las instalaciones de los clientes del grupo SEYCO". Adicional a esto, en el folio 097, se acredita la licencia de funcionamiento de la empresa K9 SECURITY LTDA expedida por la SVSP, facultándola para prestar el servicio con medio canino. La empresa SEYCO LTDA igualmente aportó el 7 de abril de 2014, la Resolución No. 20141200024137 del 25 de marzo de 2014, donde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, le renueva la licencia de funcionamiento en todas las modalidades. Con lo anterior, se acredita el requisito establecido en el numeral 4.3.1.1. literal i del pliego de condiciones, que a letra dice: "El proponente debe acreditar que los perros utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad, o que han subcontratado y cuentan con contrato vigente con una compañía especializada y debidamente autorizada para la prestación del servicio con medio canino."

Observación No. 2

"2. Si bien es cierto, tanto el pliego como la normatividad legal vigente permite la subcontratación del servicio canino, también lo es que para el efecto se deben tener en cuenta los requisitos que aplican para poder llevar a cabo la subcontratación.

Es así, como el artículo 72 de la Resolución 2852 de 2006, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece:

"Artículo 72: PROPIEDAD DE LOS CANINOS: Los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen medios caninos para el servicio, deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinen para el desarrollo de esta actividad en un número no inferior a doce (12). Cuando por necesidades del servicio no se cuente con el número de caninos suficientes para el cumplimiento de un contrato, podrán contratarlo con otra empresa o cooperativa con medio canino autorizado por la Superintendencia....." (negrilla y subrayado fuera de texto)

Resulta claro que si bien es cierto la Superintendencia permite la subcontratación de caninos, esto solo es cuando no se cuente con el número de caninos suficiente, pero en todo caso tanto la empresa contratante, en este caso SEYCO LTDA., como la empresa que subcontrata en este caso K9 SECURITY, deben tener la Licencia para prestar el servicio con medio canino, de lo contrario no puede subcontratar el servicio de los caninos.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Administración que en expreso cumplimiento de la normatividad legal vigente, se califique a SEYCO LTDA., como NO CUMPLE en los aspectos mínimos obligatorios técnicos, por cuanto el oferente no cuenta con la autorización para prestar el servicio con medio canino y tampoco cuenta con las condiciones y requisitos para poder subcontratar el servicio, convirtiéndose además en un incumplimiento jurídico al no tener la capacidad legal para prestar un servicio requerido por la Universidad Militar.

En consecuencia el oferente SEYCO LTDA., se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el capítulo 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, así: causal del numeral 2 por no acreditar un requisito habilitante y causal del numeral 7 por carecer de la capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, por lo que solicitamos se le de aplicación a las mismas y se proceda al rechazo de la oferta, aunado además al incumplimiento de lo reglado en la normatividad legal vigente en materia de servicio con caninos."

Respuesta No. 2

La Universidad mantiene la evaluación como CUMPLE, teniendo en cuenta que la empresa SEYCO LTDA el 7 de abril de 2014, presentó la Resolución No. 20141200024137 del 25 de marzo de 2014, donde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, le renueva la licencia de funcionamiento en todas las modalidades.

Observación No. 3

"PERMISO VIGENTE PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO

El oferente allega de folios 151 a 158 la Licencia expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el uso del espectro radio eléctrico, en la cual se evidencia que solo tiene autorización para el uso de frecuencias en Bogotá, y algunos municipios del Departamento del Casanare, es decir no tiene cubrimiento para el Municipio de Cajicá Cundinamarca.

al.

El literal b del numeral 4.3.1.2. del pliego de condiciones establecido:

"El proponente debe presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le otorgó permiso para usar el espectro Radioeléctrico que cubra el área de Cundinamarca y Bogotá, D.C., permiso que debe encontrarse vigente". (negrilla y subrayado fuera de texto)

Como se puede evidenciar era obligación del oferente, (pues el deber, es la obligación de...) presentar con la oferta el permiso para usar el espectro Radioeléctrico que cubra el área de Cundinamarca y Bogotá, D.C., y SEYCO LTDA no lo allegó habida cuenta que no cuenta con tal autorización.

Es muy distinto el requisito establecido al numeral 4.3.1.1. literal b, en el cual los oferentes debían acreditar la licencia para prestar el servicio con la tecnología compatible con la universidad, que para el efecto requirió 15 equipos de comunicación compatible con la red interna de la UMNG, que para el efecto es AVANTEL, a requisito establecido en el numeral 4.3.1.2, al cual no le da cumplimiento este oferente.

En consecuencia el oferente SEYCO LTDA., se encuentra incurso en la causal de rechazo establecidas en el capítulo 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, numeral 2 por no acreditar un requisito habilitante, por lo que solicitamos se le de aplicación a la misma y se proceda al rechazo de la oferta".

Respuesta No. 3

Teniendo en cuenta que el proponente SEYCO LTDA no subsanó el documento solicitado mediante oficio consecutivo No. 2532 del 25 de abril de 2014, en el sentido de aportar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se le haga constar que se le otorgó permiso para usar el espectro radioeléctrico que cubra el área de Cundinamarca, la propuesta NO CUMPLE en el aspecto técnico.

Observación No. 4

"INCUMPLIMIENTO CERTIFICACION DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES

Una vez revidado el folio 52 de la propuesta, se evidencia que SEYCO LTDA., alega certificación emanada del Ministerio de Trabajo, a efectos de dar cumplimiento al requisito establecido en el numeral 4.1.11 del pliego de condiciones, la cual tiene fecha de expedición de Septiembre 9 del año 2013, e indicando que las investigaciones, reclamaciones y sanciones registradas en la certificación fueron revisadas al 16 de Agosto del año 2013. Solicitamos a la Administración se le requiera al oferente para que allegue la certificación del año 2014, habida cuenta que de agosto del año 2013 a febrero 1 de 2014, que sería la fecha de la última revisión del Ministerio, el oferente puede contar con sanciones que la Entidad no puede verificar con una certificación de más de seis meses de revisión.

Es de anotar que la certificación requerida a SEYCOLTDA, no podrá tener fecha posterior a la fecha de cierre del presente proceso y de no allegarla así, aplicar la causal de rechazo establecida en el capítulo 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, numeral 2 por no acreditar un requisito habilitante o no subsanar."

Respuesta No. 4:

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2014, la Universidad mediante oficio de fecha 03 de abril de 2014, solicitó al oferente Seyco Ltda., subsanar el documento del registro de sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales, lo anterior en razón a que el aportado fue expedido el día 9 de septiembre de 2013. El oferente Seyco Ltda, dentro del término establecido, aportó la constancia vigente de registro de reclamaciones, investigaciones administrativas laborales y sanciones expedido por autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, considera la Universidad que no le asiste razón al proponente y la empresa SEYCO LTDA CUMPLE.

Observación No. 5

"INCUMPLIMIENTO EN LA OFERTA ECONOMICA

La Ley 1607 de 2012, estableció en su artículo 46:

"Artículo 46. Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato..." (negrilla y subrayado fuera de texto)

Como se puede evidenciar la norma establece que el AIU no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, es decir, del valor de la mano de obra de los servicios de vigilancia más el valor de los medios tecnológicos ofrecidos, que para el efecto de la firma SEYCO LTDA., es de \$1.461.429.237 cuyo AIU correspondería a \$146.142.924.

Resulta claro que el oferente incumple la normatividad tributaria vigente, y al no cumplir su oferta con un requisito de ley, la oferta deber ser rechazada, máxime cuando de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4. literal g del pliego de condiciones, el oferente debe tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones."

Respuesta No. 5

La Universidad mantiene la evaluación del proponente, en el sentido de que la misma CUMPLE y aclara que el Decreto 1794 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 11° BASE GRAVABLE EN CONTRATOS EN LOS CUALES NO SE HAYA EXPRESADO CLÁUSULA AIU, define que en la prestación de los servicios expresamente señalados en los artículos 462-1 y 468-3 numeral 4° del Estatuto Tributario, en los que no se hubiere establecido la cláusula AIU, o ésta fuere inferior al 10%, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas será igual al 10% del valor total del contrato o el 10% del valor total de la remuneración percibida por la prestación del servicio, cuando no exista contrato.

Adicionalmente, se aprecia en la oferta presentada que se tuvo en cuenta por el proponente el valor del IVA dentro del

marco normativo vigente.

Observación No. 6

"A NUESTRA PROPIA OFERTA.

Una vez verificado el informe de evaluación de propuestas, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Si bien es cierto, el pliego de condiciones establece como causal de rechazo al oferente que presente propuesta inferior al 98% del presupuesto oficial, también lo es que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, que obedece al Estatuto General de Contratación, del cual no nos podemos apartar, el cual en el numeral 5 del artículo 24, literal e establece:

"e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad." (negrilla y subrayado fuera de texto)

Igualmente el mismo numeral en su inciso final establece:

"Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renunciaciones a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados." (negrilla y subrayado fuera de texto)

Es así como esta cláusula o causal de rechazo establecido resulta ineficaz y no debe ser tenida en cuenta, además de lo anterior, por las siguientes razones:

1. El Decreto 4950 de 2007 y la Circular 025 de Enero de 2014, emanados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad, así mismo establece la forma como se deben cobrar los valores agregados y/o medios tecnológicos ofrecidos a las Entidades, siendo la Superintendencia de Vigilancia, el único Ente que puede fijar los toques a cobrar por los oferentes y prestatarios del servicio de vigilancia.
2. La fijación de los precios de las ofertas, es una situación que le compete única y exclusivamente al oferente y no a la Administración, y es el oferente el que debe prever no incumplir lo establecido en la normatividad legal vigente, esto es el Decreto 4950 de 2007 y la Circular 025 de 2014 emanados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no es de competencia de la Universidad en este caso, establecer cuáles son los valores que los oferentes han de establecer en sus ofertas, pues no puede ser arte y parte en el proceso, razón por demás para que la causal de rechazo resulte ineficaz de pleno derecho y por ende se debe dar como no establecida en el pliego de condiciones.
3. La normatividad legal en cuanto a contratación se refiere, establece que las Entidades contratantes deben propender a contratar servicios que le otorguen además costo beneficio, es decir que el valor de la oferta sea adecuado y proporcional al servicio requerido por la Administración y que no le genere costos adicionales, razón por demás que no le es dable a la Administración influir en el valor de las ofertas, porque con ello además está direccionando al oferente en el valor que debe cobrar para el servicio o bien que va a prestar, es por ello que la normatividad no establece pisos en la confección de las ofertas económicas, para establecer si son o no artificialmente bajos, pues es el oferente el que debe entrar a fijar sus precios conforme a las posibilidades que la Entidad que representa tiene para el efecto.
4. Existen criterios específicos a los que debe ajustarse el precio de cada oferta. Tales como, que el precio debe ser: a) En dinero: La contraprestación exigida en la oferta debe ser en dinero, sea en moneda nacional o extranjera. Las cotizaciones se formularán en pesos, a menos que en las cláusulas especiales se admita hacerlo en otra moneda; b) Cierta e incondicionado: La especificación del precio debe ser cierta en números y el total general de la propuesta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números; c) Real e intangible. El precio señalado por el oferente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues eso puede significar un eventual incumplimiento del contrato o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso del derecho, etc., que la contratación administrativa debe eludir y además, el valor fijado no puede ser alterado unilateralmente por ninguna de las partes del futuro contrato. Como se puede evidenciar todos estos criterios han sido tenidos en cuenta tanto por SEYCO LTDA como por LA UNIÓN TEMPORAL VN, y respecto de los medios tecnológicos, cada proponente ofertó conforme a su propia infraestructura, sin con ellos alguno de los dos haya incurrido en incumplimiento alguno de lo reglado en la normatividad legal vigente para efectos del cobro de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada incluido los medios tecnológicos.
5. Solicitamos a la Universidad se indague ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, si las tarifas fijadas por la UNION TEMPORAL VN se encuentran o no dentro del marco legal para el cobro de las mismas, a efectos de evidenciar que la Unión Temporal que represento cumple a cabalidad con la norma superior al pliego que es la de Ley de contratación y lo establecido por el Ente regulador de las empresas de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Administración se determine la causal de rechazo como una cláusula ineficaz que está por debajo de la normatividad legal vigente y se califique nuestra propuesta como CUMPLE y por ende se le de la puntuación correspondiente.

Allegamos con la presente original de certificación de Mintrabajo del componente SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA."

Respuesta No. 6

La Universidad mantiene la evaluación de NO CUMPLE, por cuanto la empresa se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 12 expuesta en el capítulo VI del Pliego de Condiciones. El proponente aportó como documento obligatorio el anexo No. 1 que es la carta de presentación de la propuesta en cuyo numeral 2° manifiesta que: "conozco el contenido de la presente invitación, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes" (negrillas fuera de texto).

el.

Cordialmente,

Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURAN
Vicerrector Administrativo"

Que de conformidad con la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen del informe de verificación y evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2014 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
No	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TECNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)
1	SEYCO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	UNIÓN TEMPORAL VN (VIGIAS DE COLOMBIA- NUEVA ERA)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, quienes presentaron observaciones adicionales.

Que la Universidad dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo de la audiencia de adjudicación en los siguientes términos:

“Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas dentro de la audiencia de adjudicación de la invitación pública No. 01 de 2014, así:

1. El doctor JOSE DARIO PRADA MALDONADO en representación de la empresa SEYCO LTDA, presentó las siguientes observaciones:

Me permito poner a disposición de la UMNG el manual de doctrina 2012-2013, donde se hace referencia a los medios de comunicaciones por radio y demás.

RESPUESTA N° 01:

En consideración a que el interviniente en la anotada condición, no manifestó oposición o disenso a la respuesta ofrecida por la Universidad, se tiene que la misma ha sido aceptada. Igualmente, por virtud del Manual de Doctrina 2012-2013, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aportado por el mencionado representante legal en el acto de la audiencia, y que conforme lo manifiesta la Ingenieria Catherine Alves, Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad, corresponde a la última versión del Manual de Doctrina de la citada Superintendencia; en las páginas 113 y 114 referidas a la licencia de comunicación por radio, se encuentra que no existe contradicción u oposición entre el documento doctrina de la Superintendencia, con el planteamiento expuesto por la Universidad respecto a la necesidad de presentar los permisos de autoridad competente en los términos exigidos en el pliego.

2. El doctor Johnny Arias apoderado de la Unión Temporal VN hace las siguientes observaciones:

Con respecto a la licencia de medio canino que no acredita la firma SEYCO, el literal i del numeral 4.3.1.1. que utiliza como argumento la administración para no dar como procedente la observación, no corresponde al documento que debía aportar el oferente, es decir, éste corresponde a la etapa contractual y no precontractual, es decir el documento que se pide es para el adjudicatario.

Es en ese numeral donde se establece la subcontratación, es decir el oferente debía presentar una licencia, algo que no se acreditó por la firma SEYCO, es decir, si la empresa va a subcontratar debe contar con la licencia pero si no tiene los caninos suficientes, ahora si se habilita en ese punto y eventualmente fuera el contratista, pues la firma SEYCO no podría cumplir con el requisito que la administración indica, pues no cumple con el servicio canino, en el resuelve de la

Resolución se indica que SEYCO no cumple con las exigencias para que acreditara la licencia con caninos, artículo 3 de la Resolución.

RESPUESTA N° 02:

En consideración a que el interviniente insiste en desconocer el contenido de la Resolución 20141200024137 del 25 de abril de 2014, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEYCO LTDA, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a persona con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio canino, la utilización de medios tecnológicos, se le pone de presente el texto del citado acto administrativo.

Respecto a la afirmación del interviniente referida a la diferenciación semántica entre proponente y adjudicatario a que se contrae el literal i del numeral 4.3.1.1. "caninos" del pliego de condiciones se mantiene la consideración y respuesta ofrecida por la Universidad en el sentido de concebir que por virtud de la subcontratación permitida en el mismo pliego, del servicio de caninos, se garantiza a la Universidad en los términos exigidos en el pliego la prestación de ese servicio por parte del proponente SEYCO LTDA, y por lo tanto, no se acepta la observación.

3. Por otro lado, se inhabilito a la empresa SEYCO LTDA, por la licencia de comunicaciones, luego se solicita mantener esa decisión con respecto a SEYCO.

RESPUESTA N° 03:

Se mantiene la evaluación como NO CUMPLE.

4. En relación con las normas tributarias (art. 462-1 de la Ley 1607), se señala que en la última reforma se establece que el IVA debe calcularse sobre el 10% del valor total del contrato pero se hizo sobre el servicio de vigilancia humana no sobre los medios tecnológicos en tal virtud esos medios se quedaron por fuera del IVA, y mal haría la administración en permitir que se le facturara sin IVA, y entonces la solicitud es que se rechace la oferta o inhabilite por no contar con licencia de medios caninos y por no haber realizado un cobro correcto del IVA pues es un incumplimiento legal.

RESPUESTA N° 04:

Revisada nuevamente la propuesta presentada por la empresa SEYCO LTDA, se aprecia de manera clara que el impuesto del valor agregado IVA en los servicios ofertados, valga decir, el elemento humano, los medios tecnológicos adicionales, el proponente tuvo en cuenta el citado gravamen, sin haber realizado discriminación detallada del mismo, tal como lo exigió el pliego de condiciones (IVA incluido para los medios tecnológicos adicionales), por lo tanto, se mantiene la evaluación como CUMPLE.

Cordialmente,

Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURAN
Vicerrector Administrativo"

Que siguiendo el desarrollo de la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el cuadro de evaluación final de la Invitación, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2014 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
No	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TECNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)
1	SEYCO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	UNIÓN TEMPORAL VN (VIGIAS DE COLOMBIA- NUEVA ERA)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0

Que como quiera que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad de la Invitación Pública No. 01 de 2014, se informó a los mismos la imposibilidad de adjudicar el proceso de selección, lo cual impone a la Universidad el declarar desierta la Invitación Pública.

Que como consecuencia de lo anterior, y al no ajustarse ninguna de las propuestas presentadas a lo exigido en el pliego de condiciones de la Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.11.1 del mencionado pliego, el Comité de Contratación recomendó al Señor Rector DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del párrafo del artículo 53 del Acuerdo No. 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo que declara desierta la Invitación Pública.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública No. 01 de 2014, cuyo objeto era "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CENTRAL CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CÁJICA) POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES", por no cumplir

ninguno de los proponentes con los requisitos habilitantes y/o de admisión establecidos en el pliego de condiciones, tal como consta en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 ABR 2014

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Rector (e) *al.*

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.				
ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Aidee Milena García Camión. P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Dra. Mónica Marcela Urrego. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Capitán de Navío (r) Rafael Antonio Tovar Mondragón. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	B. G. Hugo Rodríguez Durán. Vicerrector Administrativo.	Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.